



# Instituto Electoral del Estado

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 77 fracción XLVIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a continuación se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y contestadas por la Unidad durante el mes de MARZO 2017.

### Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	06/03/17	Directa	16/03/17	8 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Historial de resultados electorales. ¿En dónde puedo consultar la misma información pero para años anteriores a 1995?"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que la extinta Comisión Electoral generó la información relativa al tema electoral estatal hasta antes del año 2000, toda vez que por Decreto aprobado el 29 de Septiembre de 2000 por el H. Congreso del Estado y publicado el 02 de octubre del mismo año, se dio la creación del Instituto Electoral del Estado, generando a partir de ese momento los archivos con los que actualmente cuenta este Órgano Electoral.

Así mismo, le comentamos que anterior a extinta Comisión Electoral del Estado, la función de la organización de elecciones en el estado correspondía a la Secretaría de Gobernación.

Derivado de lo anterior, le sugerimos consultar el Archivo General del Estado, con el fin de obtener la información que es de su interés.

### Tema: Cartografía electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	08/03/17	Directa	08/03/17	INMEDIATA	USB	No aplica



## Instituto Electoral del Estado

**Solicitud:** "Distritación Puebla Capital"

**Respuesta:** Recibí información en mi USB

**Tema:** Expedientes reservados

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	09/03/17	Medio electrónico	10/03/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito el índice de expedientes clasificados como reservados por las áreas del Instituto Estatal Electoral desde la fecha de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (5 de mayo de 2016) hasta la fecha de recepción de esta solicitud."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que a partir del 5 de mayo de 2016 a la fecha no se ha generado la información que es objeto de su consulta.

**Tema:** Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	10/03/17	Medio electrónico	10/03/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "La votación válida emitida dividida por partido político resultado del proceso electoral 2012-2013 del Estado de Puebla."



## Instituto Electoral del Estado

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que el proceso electoral 2012-2013 del Estado de Puebla tuvo por objeto la elección de miembros de Ayuntamientos así como Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

Ahora bien, el artículo 318 fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece: “Ningún partido político, podrá contar con más de 26 diputados por ambos principios.... Para los efectos de este Capítulo se entenderá por: ...IX.- Votación válida emitida, la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados;”

De igual forma el artículo 323 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece: “Para los efectos de la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional se entenderá por: ... Votación Válida Emitida, la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados...”

En el mismo orden de su pregunta, nos permitimos informarle que los resultados que se encuentran publicados en la página del Instituto, se encuentran publicados por coalición debido a que en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 el entonces marco normativo o legislación electoral local preveía dicho supuesto en tal sentido, por lo que no se emitieron resultados por partido, sino por coalición, habiendo estipulado en los Estatutos de las coaliciones la manera en la que se distribuiría la votación para cada partido integrante de la misma.

Fue con la reforma del 20 de febrero de 2012 con la que se adicionó el artículo 292 Bis al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que establece el escrutinio y cómputo de casilla para el caso de coaliciones y candidaturas comunes.

Ahora bien, en relación a la distribución de la votación obtenida por Coalición durante el Proceso 2012-2013, ésta se define en los Convenios de Coalición que se encuentran publicados en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y que pueden ser consultados siguiendo la ruta que a continuación se marca: del lado izquierdo se encuentra algunos rubros, ubique el llamado Partidos Políticos, al colocarse sobre él aparecen otros títulos, de un click al llamado “Plataformas Electorales”, de inmediato abre la información ordenada cronológicamente partiendo del reciente Proceso 2015-2016, por lo que tendrá que deslizar la información hacia abajo para localizar el proceso de su interés.

También puede consultar directamente los Convenios de las Coaliciones Cinco de Mayo y Puebla Unida a través de los siguientes links respectivamente:

<http://www.iese-puebla.org.mx/archivos/pp/coaliciones2013/CONVENIOMOVERAPUEBLA.pdf>

<http://www.iese-puebla.org.mx/archivos/pp/coaliciones2013/CONVENIODECOALICIONPUEBLAUNIDA.pdf>

Aunado a lo anterior, nos permitimos indicarle que el Acuerdo del Consejo General de este Instituto identificado con el número CG/AC-0138/13 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL, DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ASIGNA DIPUTACIONES POR EL MENCIONADO PRINCIPIO de fecha 10 de julio de 2013, contiene los resultados obtenidos durante el Proceso de su interés, indicando en el



## Instituto Electoral del Estado

cuerpo del mismo los porcentajes obtenidos por partido y por Coalición, en base a lo estipulado en los Convenios de Coalición mencionados con anterioridad. No omitimos mencionar que dicho Acuerdo también se encuentra publicado en la página del Instituto y puede ser consultado directamente a través del siguiente link:

[http://www.iee-puebla.org.mx/archivos/acuerdos/CG\\_AC\\_138\\_13.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/archivos/acuerdos/CG_AC_138_13.pdf)

Por último, le informamos que los resultados del proceso estatal ordinario 2012-2013 se encuentran publicados en la página del Instituto, del lado derecho se ubican varios rubros dentro de una franja de color negro, localice el llamado "Resultados Electorales", ahí podrá encontrar los siguientes archivos: a) 2012-2013. Resultados finales de la elección para miembros de Ayuntamientos. b) y 2012-2013. Resultados finales de Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted los archivos en formato Excel que contienen los resultados que son de su interés.

### Tema: Candidatos independientes

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	10/03/17	Medio electrónico	14/03/17	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** " Buenas tardes. Me gustaria tener información sobre las candidaturas independientes en el Estado. Muchas gracias."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que la información solicitada se encuentra contenida en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. No omitimos mencionar que el Código antes mencionado puede ser consultado en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) a través de la siguiente ruta:

- 1.- Del lado derecho se encuentran algunos rubros, el primero de ellos es el llamado "Normatividad Interna", dele un click.
- 2.-En el apartado "Leyes Estatales" puede encontrar el Código arriba mencionado. No omitimos mencionar que también puede ser consultado directamente a través del siguiente link:

[http://iee-puebla.org.mx/2015/normatividad/codigo\\_de\\_instituciones\\_y\\_procesos\\_electorales\\_del\\_estado\\_de\\_puebla.pdf](http://iee-puebla.org.mx/2015/normatividad/codigo_de_instituciones_y_procesos_electorales_del_estado_de_puebla.pdf)

Por último, no omitimos mencionar que la información sobre Candidaturas Independientes también puede ser consultada en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por lo que nos permitimos remitir a usted el link a través del cual puede consultar directamente dicho Reglamento:



## Instituto Electoral del Estado

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DJ/DJ-Varios/docs/2016/Reglamento\\_Elecciones.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DJ/DJ-Varios/docs/2016/Reglamento_Elecciones.pdf)

Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	13/03/17	Medio electrónico	16/03/17	3 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Estoy interesada en conocer los resultados definitivos por casilla para la elección de diputados locales en el proceso electoral 2009-2009."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos remitir información sobre el Proceso Electoral 2009-2010, comentándole que la información solicitada se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta para consultarla es la siguiente:

- 1.- Del lado derecho se encuentra una franja de color negro que contiene varios rubros, ubique el llamado "Resultados Electorales"
- 2.- Al darle click podrá encontrar un rubro llamado: Histórico. Resultados por casilla.
- 3.- En este rubro se localiza un rubro llamado: ■ 2010. Elecciones ordinarias para Gobernador, miembros de Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.
- 4.- En este rubro podrá encontrar el archivo que contiene los resultados del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 por casilla.

No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted el archivo en formato Excel que contiene los resultados por casilla del Proceso Electoral 2009-2010 como anexo al presente correo.

Por último, nos permitimos comentarle que los resultados finales del Proceso Electoral 2009-2010 también se encuentran publicados en la Memoria del Proceso Electoral Estatal Ordinario Puebla 2009-2010 y Proceso Electoral Extraordinario 2011 mismos que puede consultar en las páginas 197-208 de dicha memoria, sin embargo dichos resultados no están por casilla como usted los requiere.

No omito mencionar que la Memoria puede ser consultada a través del siguiente link:

<http://www.iee-puebla.org.mx/2016/memorias/Memoria%20Electoral%202009%202010.pdf>



## Instituto Electoral del Estado

Tema: Distrito 17

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	14/03/17	Medio electrónico	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito del Instituto Electoral del Estado de Puebla de 2000 a 2016 la siguiente información: 1) actas de sesiones del Consejo General donde se hayan impuesto sanciones a partidos políticos, donde se incluya la discusión de cada uno de los temas y los pronunciamientos tanto de los Consejeros Electorales como de los Representantes de los Partidos Políticos; 2) actas de sesiones del Consejo General relativas a asignación de diputados de representación proporcional donde se incluya la discusión de cada uno de los temas y los pronunciamientos tanto de los Consejeros Electorales como de los Representantes de los Partidos Políticos; 3) actas de sesiones del Consejo General relativas a denuncias presentadas por partidos políticos hacia partidos políticos donde se incluya la discusión de cada uno de los temas y los pronunciamientos tanto de los Consejeros Electorales como de los Representantes de los Partidos Políticos; 4) presupuesto por año del instituto electoral; 5) sueldos de consejeros electorales y personal con rango de dirección y secretario ejecutivo y 6) nombramientos y destituciones de consejeros electorales del instituto electoral."

**Respuesta:** LA SOLICITUD SE ENCUENTRA EN TRÁMITE

Tema: Servidores públicos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	14/03/17	Medio electrónico	29/03/17	10 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito proporcionen en formato Excel (extensión xls), sin protección de datos, la información siguiente:



## Instituto Electoral del Estado

a) Cuantos son los servidores públicos en el Estado de Puebla emanados de cargos de elección popular y que fueron electos por los ciudadanos por haber representado al Partido Revolucionario Institucional o en su caso a una coalición electoral de la que fue integrante el Partido Revolucionario Institucional y que actualmente dicho cargo aún no concluya su periodo, así como me refiero aquellos que únicamente tengan su origen en caso de coalición que sean únicamente del Partido Revolucionario Institucional en términos del convenio correspondiente. Destacando que dicha respuesta se requiere se integre especificando si es Diputado o miembro de un Ayuntamiento, especificando el distrito o municipio según corresponda; Nombre y Apellidos de la persona, así como la especificación de si es hombre o mujer.

**ACLARACIÓN:** Con fecha 15/03/17 se solicitó aclaración, toda vez que no indica periodo de su interés. Con fecha 15/03/17 envía en los siguientes términos su ACLARACIÓN: "En respuesta a su correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2017, referente a aclarar el año de mi interés acerca de la información que requerí. En consecuencia, comunico que la temporalidad a la que me referí en mi solicitud fue la de "y que actualmente dicho cargo aún no concluya su periodo", es decir de los servidores públicos que actualmente no ha expirado el cargo y/o periodo de elección popular para el que fueron electos en el Estado de Puebla, siendo estos:

CARGO PROCESO ELECTORAL PERIODO PARA EL QUE FUE ELECTO

Diputados de Mayoría Relativa Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 Único de 4 años 8 meses

Diputados de Representación Proporcional Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 Unico de 4 años 8 meses

Miembros de Ayuntamientos Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 Único de 4 años 8 meses

Por lo anterior y a fin de ser más preciso no obstante lo anterior, el año que se requeriría es 2016 (es decir, de los servidores públicos que en el año 2016 ejercieron un cargo de elección popular por el PRI), no fijándose éste ciclo con anterioridad en virtud de que electoralmente los cargos no son electos para un año en particular. No se omite mencionar, que en caso de determinar que en el año de referencia no existe información, se tome en consideración para la solicitud la tabla que antecede."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece: "...La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado, organismo público local, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la legislación electoral aplicable..."

"...El Instituto deberá vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las disposiciones de esta Constitución y sus correspondientes reglamentarias, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos; contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de miembros de los Ayuntamientos del Estado; asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos, vigilando



## Instituto Electoral del Estado

el cumplimiento de sus obligaciones; vigilar la autenticidad y efectividad del voto; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica...” (Énfasis añadido)

En el mismo contexto, el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece: “la organización de las elecciones es una función estatal encomendada a un organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado.” (Énfasis añadido).

Derivado de lo anterior se anexan al presente cuatro archivos que contienen las planillas y formulas ganadoras de las elecciones celebradas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, concernientes a las planillas de candidatos electos a Miembros de los Ayuntamientos (en formato Word y Excel), Diputados electos por Mayoría Relativa (en formato Excel) y Diputados asignados por el principio de Representación Proporcional (en formato Excel). De las cuales se marca en color amarillo las que fueron ganadas por la Coalición 5 de mayo, misma que estaba integrada por los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.

De lo anterior explicado se desprende que no es competencia de este Instituto el informar sobre la permanencia en el cargo de los candidatos que en su momento fueron electos para desempeñar cualquier cargo público, ya que el Instituto Electoral del Estado únicamente se ocupa de organizar las elecciones en el Estado de Puebla.

Por otro lado, recordemos que el voto es libre y secreto, por lo que no es posible dar respuesta a su pregunta en relación a “y que fueron electos por los ciudadanos por haber representado al Partido Revolucionario Institucional o en su caso a una coalición electoral de la que fue integrante el Partido Revolucionario Institucional”.

Por último, en relación a la distribución de la votación obtenida por Coalición durante el Proceso 2012-2013, ésta se define en los Convenios de Coalición que se encuentran publicados en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y que pueden ser consultados siguiendo la ruta que a continuación se marca: del lado izquierdo se encuentra algunos rubros, ubique el llamado Partidos Políticos, al colocarse sobre él aparecen otros títulos, de un click al llamado “Plataformas Electorales”, de inmediato abre la información ordenada cronológicamente partiendo del reciente Proceso 2015-2016, por lo que tendrá que deslizar la información hacia abajo para localizar el proceso de su interés.

También puede consultar directamente los Convenios de las Coaliciones Cinco de Mayo y Puebla Unida a través de los siguientes links respectivamente:

<http://www.iese-puebla.org.mx/archivos/pp/coaliciones2013/CONVENIOMOVERAPUEBLA.pdf>

<http://www.iese-puebla.org.mx/archivos/pp/coaliciones2013/CONVENIODECOALICIONPUEBLAUNIDA.pdf>

Con lo anterior queda solventada por completo su consulta de información.





## Instituto Electoral del Estado

### Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	15/03/17	Medio electrónico	16/03/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buenos Días por medio de la presente le realizo la solicitud de los resultados electorales distrital y seccional del proceso electoral 2016, de todos los distritos del Estado en el proceso a la gubernatura de Puebla, por partido en documento de Excel. Con el fin de comparar los niveles de participación de los votantes de cada partido en cada distrito y sección. Agradezco la respuesta"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos remitirle en formato Excel el archivo solicitado, mismo que contiene los resultados electorales distritales y seccionales del Proceso Electoral 2015-2016.

No omitimos mencionar que los resultados electorales del reciente proceso 2015-2016 se encuentran publicados en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta para consultarlos es la siguiente:

- 1.- En la parte central se encuentra un banner titulado "Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016"
- 2.- Al darle un click se despliega la información relativa al reciente proceso electoral
- 3.- En este apartado encontrará los siguientes archivos:

RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES POR PARTIDO POLÍTICO.RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES POR CANDIDATO.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR CASILLA VOTOS POR CANDIDATO.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR CASILLA VOTOS POR PARTIDO.

En ellos podrá consultar también la información que es de su interés.

### Tema: Candidaturas independientes

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
10	16/03/17	Medio electrónico	16/03/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado

**Solicitud:** "Buen día, por medio del presente me comunico para pedir de su apoyo para que me pueda proporcionar información con respecto a las CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. Cuantos candidatos independientes se postularon o registraron para los cargos de Gobernador, Diputados, Presidente Municipal y Regidores en procesos ordinarios y extraordinarios desde el año 2012 a la fecha, de acuerdo con el principio de paridad de género cuantos fueron hombres y cuantas fueron mujeres y las leyes que apliquen para el fundamento legal."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que de acuerdo a las reformas del 31 de marzo del año 2014 se adicionaron al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla los artículos correspondientes a las Candidaturas Independientes, por lo que esta figura política es aplicable a partir de ese año. No omito mencionar que en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla vigente, la figura de los Candidatos Independientes se encuentra regulado en los artículos 201 Bis al 215.

Por otro lado, le comentamos que el reciente proceso electoral ordinario únicamente se ocupó de las elecciones al cargo de Gobernador del Estado, no así de Diputados o Presidentes Municipales.

Ahora bien, en relación con las Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 le comentamos que esta información se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta para su consulta es la siguiente:

1.- En la parte central se encuentra un banner titulado "Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016".

2.- Al darle un click se despliega la información referente al reciente proceso electoral, en ella se encuentra un apartado titulado "Candidaturas Independientes" y en él se encuentran, entre otros, los siguientes archivos:

REPORTE DE ASPIRANTES AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016, GENERADO EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LISTADO DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS A QUIEN SE LES OTORGÓ CONSTANCIA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO DE PUEBLA.

■ REPORTE DE CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016, GENERADO EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (CORTE AL 16 DE ABRIL DE 2016).

De lo anterior se desprende que los Aspirantes a Candidatos Independientes al Cargo de Gobernador o Gobernadora del Estado de Puebla fueron 7 personas, de los cuales 5 son del sexo masculino y 2 del sexo femenino. De los 7 aspirantes, la única que contendió como Candidata Independiente al cargo de Gobernador o Gobernadora fue la C. Ana Teresa Aranda Orozco.



## Instituto Electoral del Estado

Tema: Gobernador del Estado

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
11	23/03/17	Medio electrónico	03/04/17	5 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buena tarde. Me dirijo usted de la manera más atenta, solicitando la siguiente información: Documento en el cual este señalado el motivo y el periodo a cubrir del actual Gobernador. sin más me despido y espero su pronta respuesta. Gracias."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que, con el objeto de hacer concurrentes las elecciones estatales con las federales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla contempla en el TRANSITORIO TERCERO de la DECLARATORIA que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día viernes 28 de octubre de 2011, lo siguiente:

"...X.- El Gobernador electo en las elecciones del primer domingo de julio de dos mil dieciséis, tomará posesión de su cargo el primero de febrero de dos mil diecisiete y por única ocasión concluirá su período el trece de diciembre de dos mil dieciocho..."

Por lo que el Gobernador Electo durará en su encargo 22 meses con 13 días. No omitimos mencionar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y puede ser consultada siguiendo la ruta que a continuación se señala: del lado derecho se encuentran varios rubros, ubique el llamado Normatividad Interna y dele un click, en Leyes Estatales se encuentra la Constitución mencionada.

También puede consultar el TRANSITORIO mencionado, a través del siguiente link:

[http://2016.oplepue.org/2016/normatividad/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Puebla\\_04012016.pdf](http://2016.oplepue.org/2016/normatividad/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_04012016.pdf)

Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	27/03/17	Medio electrónico	En trámite	En trámite	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado

**Solicitud:** "Me gustaría solicitar la siguiente información en formato Excel (a excepción del punto 6): 1. Número de votos por partido/coalición y municipio (concentrado) en las elecciones a ayuntamientos de 2007 y 2010. Es importante aclarar que solicito el número de votos concentrado por municipio (no desglosado por sección o casilla) y en formato Excel (no PDF). 2. Planillas de candidatos a miembros de ayuntamientos (incluyendo presidentes municipales, regidores y síndicos) en las elecciones de 1995, 1998, 2001 y 2002. 3. Planillas ganadoras y regidores asignados por el principio de representación proporcional en las elecciones de 1995, 1998, 2001, 2002 y 2005. 4. Listado nominal por municipio para las elecciones a ayuntamientos de 2007, 2008, 2010, 2011, 2013 y 2014. 5. Fecha (día, mes y año) de inicio del proceso electoral, de la jornada electoral, del inicio de mandato y del fin de mandato, correspondiente a las elecciones a ayuntamientos de 1995, 1998, 2001, 2002, 2004, 2005, 2007, 2008, 2010, 2011, 2013 y 2014. 6. Memoria electoral de los procesos electorales de 1995 y 1998 (en formato PDF)."

**Respuesta:** Esta solicitud se encuentra en trámite de respuesta.

Tema: Coaliciones / Candidaturas comunes

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
13	27/03/17	Medio electrónico	03/04/17	5 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "En el año 2013, en el archivo Excel con el cómputo de votos, se presentan datos de 12 candidaturas comunes. Sin embargo, mirando en los archivos de candidatos y planillas electas, compruebo que sólo hay 5 candidaturas comunes. Concretamente, en el Excel aparecen candidaturas comunes referentes a la coalición 5 de mayo con diferentes partidos. Sin embargo, esta coalición siempre aparece individualmente en la lista de candidatos y planillas electas. ¿A que se debe esto? ¿La coalición 5 de mayo formó candidaturas con otros partidos?"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que en primera instancia resulta conveniente distinguir la Candidatura Común de la Coalición de Partidos, toda vez que: 1.- Con la publicación del Decreto del 20 de febrero de 2012, se creó la figura de candidatura común para cualquier



## Instituto Electoral del Estado

cargo de elección, excepto los de Representación Proporcional, motivo por el cual en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, los partidos políticos participaron apoyando candidaturas comunes para la elección de Diputados y miembros del Ayuntamiento. La decisión de los partidos políticos en este nuevo contexto, para postular candidatos, no fue homogénea en todo el estado, es decir, hubo diferencias entre distrito y distrito, entre municipio y municipio, por tal motivo las posibilidades para votar propiciaron en algunos casos que en una misma casilla, los funcionarios de mesa directiva, debieron prepararse para hacerle frente a más de una forma de realizar el escrutinio y cómputo. Así mismo en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, estaba regido por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la candidatura común, de acuerdo al artículo 58 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece: “Los partidos políticos, sin mediar coalición, podrán apoyar candidatos comunes para las elecciones de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, así como para los miembros de Ayuntamientos. Los partidos políticos que apoyen en común a un candidato, deberán contar con el consentimiento del órgano directivo indicado en los Estatutos para aprobar dichas candidaturas, o en su defecto, para aprobar coaliciones o fusiones. Asimismo, se requerirá del consentimiento del candidato, y de la aceptación que los partidos postulantes, a través de sus órganos directivos competentes señalados, manifiesten respecto de la participación de los otros partidos políticos interesados en apoyar la candidatura común. El Instituto a través de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, registrará los consentimientos correspondientes, los cuales se informarán al Consejo General para efectos de conocimiento público de los partidos que apoyan a determinada candidatura común, al momento del registro del candidato que corresponda. El apoyo a un candidato común se formalizará únicamente durante el periodo de registro de candidatos. En dicho periodo, tanto los partidos como los candidatos deberán entregar al Instituto el documento correspondiente en el que consten sus consentimientos respectivos. Los partidos que apoyen candidatos comunes conservarán cada uno su monto de financiamiento público, su tiempo que corresponda de acceso a radio y televisión, así como su representación en los órganos del Instituto y en las mesas directivas de casilla. En las boletas respectivas, cada partido político conservará el espacio correspondiente a su emblema, con el nombre del candidato común al que se apoye. En caso de partidos políticos que postulen candidaturas comunes y no alcancen el dos por ciento de la votación, se aplicará lo previsto en el artículo 318 de este Código.” Así mismo se anexa a la presente las tablas de solicitudes registradas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y miembros de los Ayuntamientos (Memoria del Proceso Electoral Estatal Ordinario Puebla 20012-2013 y Proceso Electoral Extraordinario 2014), mismas que puede consultar bajo la siguiente liga: <http://www.iee-puebla.org.mx/2016/memorias/Memoria%20Electoral%202012-2013.pdf>, en su página 99 y 100, donde consta el registro de candidatos así como las siguientes candidaturas comunes: Coalición Puebla Unida y el Partido Pacto Social de Integración. Coalición Puebla Unida, Movimiento Ciudadano y Pacto Social de Integración. Coalición Puebla Unida y el Partido del Trabajo Coalición Puebla Unida y Movimiento Ciudadano Coalición Puebla Unida y el Partido Pacto Social de Integración. Coalición Puebla Unida, Partido del Trabajo y Pacto Social de Integración.



## Instituto Electoral del Estado

Lo anterior sin tomar en cuenta las sustituciones que se realizaron.

2.- De acuerdo al artículo 59 del mismo ordenamiento legal, "Artículo 59.- Se entiende por coalición, la alianza o unión transitoria, de dos o más partidos políticos, con fines electorales. Los partidos políticos podrán formar coaliciones con el propósito de postular candidatos en las elecciones de Diputados por ambos principios, Gobernador y miembros de Ayuntamientos.

Los partidos políticos no podrán postular candidato:

- I.- Propio, donde hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte;
- II.- Propio, a quien haya sido registrado como candidato por alguna coalición; y
- III.- Se deroga.

Ninguna coalición podrá postular como candidato a quien haya sido registrado como candidato por algún partido político.

Ahora bien, en el proceso electoral 2012-2013 hubo 2 coaliciones:

- a. Coalición Puebla Unida: formada por el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Nueva Alianza y Partido Compromiso por Puebla.
- b. Coalición 5 de Mayo: formada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista.

Es importante comentar que los resultados que se encuentran publicados en la página del Instituto y que usted ha podido consultar, se encuentran publicados por coalición debido a que en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 el entonces marco normativo o legislación electoral local preveía dicho supuesto en tal sentido, por lo que no se emitieron resultados por partido, sino por coalición, habiendo estipulado en los Estatutos de las coaliciones la manera en la que se distribuiría la votación para cada partido integrante de la misma.

Fue con la reforma del 20 de febrero de 2012 con la que se adicionó el artículo 292 Bis al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que establece el escrutinio y cómputo de casilla para el caso de coaliciones y candidaturas comunes.

Ahora bien, en relación a la distribución de la votación obtenida por Coalición durante el Proceso 2012-2013, ésta se define en los Convenios de Coalición que se encuentran publicados en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y que pueden ser consultados siguiendo la ruta que a continuación se marca: del lado izquierdo se encuentra algunos rubros, ubique el llamado Partidos Políticos, al colocarse sobre él aparecen otros



## Instituto Electoral del Estado

títulos, de un click al llamado "Plataformas Electorales", de inmediato abre la información ordenada cronológicamente partiendo del reciente Proceso 2015-2016, por lo que tendrá que deslizar la información hacia abajo para localizar el proceso de su interés.

También puede consultar directamente los Convenios de las Coaliciones Cinco de Mayo y Puebla Unida a través de los siguientes links respectivamente:

<http://www.iee-puebla.org.mx/archivos/pp/coaliciones2013/CONVENIOMOVERAPUEBLA.pdf>

<http://www.iee-puebla.org.mx/archivos/pp/coaliciones2013/CONVENIODECOALICIONPUEBLAUNIDA.pdf>

Tema: Representantes de Partidos Políticos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
14	30/03/17	Medio electrónico	03/04/17	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "representantes de partidos políticos ante el consejo general"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que la información solicitada se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta a seguir para su consulta es la que a continuación se marca:

- 1.- Del lado izquierdo se encuentran algunos rubros, ubique el llamado Partidos Políticos.
- 2.- Al colocarse sobre él aparecen otros rubros, localice el llamado "Representantes Acreditados" y de un click.
- 3.- Abrirán varios archivos, ubique el llamado: Relación Actualizada de los Representantes Acreditados por los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
- 4.- Al darle click encontrará la información que es de su interés.

No omitimos mencionar que también puede consultar esta información a través del siguiente link:

<http://www.iee-puebla.org.mx/2016/PP/representantes%20partidos%20pol%C3%ADticos.pdf>



## Instituto Electoral del Estado

Tema: Bolsa de trabajo

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
15	30/03/17	Medio electrónico	30/03/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Cuando sale la convocatoria para el área de informática"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que atentamente nos permitimos hacer de su conocimiento los datos de la Unidad de Formación y Desarrollo, área encargada de llevar a cabo los programas de reclutamiento del personal administrativo del Instituto, a fin de que envíe directamente a dicha Unidad su información curricular y se comuniquen para dar seguimiento a su tema de interés:

Unidad de Formación y Desarrollo

Domicilio: Blvd. Atlixco 2103, segundo piso,

Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, C.P. 72180

Teléfono: (222) 303 11 00, exts. 1167 y 3043

Correo electrónico: [u-formacionydesarrollo@ieepuebla.org.mx](mailto:u-formacionydesarrollo@ieepuebla.org.mx)

Tema: Prerrogativas

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
16	30/03/17	Medio electrónico	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Cuál es el monto económico asignado para cada partido político en el año 2017?"

**Respuesta:** La respuesta se encuentra en trámite.